



Asiento: R-1241/2022

Fecha-Hora: 14/10/2022 13:03:38

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ALUMNOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

En cumplimiento de los fines prioritarios establecidos en los Estatutos de la Universidad de Murcia y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo realizar la convocatoria de becas para alumnos del Máster Universitario en Investigación en Filosofía de la Universidad de Murcia en el curso académico 2022/2023.

1.- OBJETO

El objeto de estas becas es incentivar la participación en los Másteres Universitarios en la Universidad de Murcia, colaborando con otras iniciativas estatales y autonómicas a hacer más efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

2.- BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiario de estas becas el alumnado matriculado en el curso 2022/2023 en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Murcia en los estudios de Máster Universitario en Investigación en Filosofía.

3.- MODALIDAD

Se establece la siguiente modalidad de becas propias para Máster Universitario en Investigación en Filosofía:

Ayuda de 1.200 € para cubrir parcialmente los gastos correspondientes a los derechos académicos de matrícula.





4.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Estas becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 2022.2022.03.002D.422D.48001, Proyecto 26464, con un valor máximo total no superior a 3.600,00 €. El objetivo es la concesión de tres becas destinadas al pago de 1.200 euros de los derechos académicos de matrícula.

El pago de las ayudas se realizará de la siguiente manera:

- El importe de la beca no podrá superar el importe abonado por derecho de matrícula por el estudiante.
- Se realizará mediante ingreso al beneficiario en la cuenta corriente que indique el participante en su solicitud y en la que, en todo caso, debe figurar como titular de la misma.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, accesible a través de la Sede Electrónica, (<https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>), mediante instancia básica dirigida a la Sección de Becas adjuntado la documentación en formato electrónico apropiado. Si la persona no dispusiera de recursos técnicos que permitan su presentación por tal medio, podrá dirigirse a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia y formular por tal vía su solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), hasta el 27 de octubre de 2022, acompañando la siguiente documentación:

- Certificación académica en la que se exprese la nota media del expediente calculada según el RD 1125/2003 (para los expedientes de la Universidad de Murcia será de aplicación la Norma aprobada por Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007). Esta certificación solo será obligatoria para el alumnado cuya titulación habilitadora para acceder al mismo hubiese sido obtenida en una universidad distinta a la Universidad de Murcia.
- Fotocopia de las declaraciones de IRPF correspondientes al ejercicio 2021 efectuada por todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su defecto, documento de solicitud firmado por todos los miembros computables de la unidad familiar que sean mayores de 18 años, por el que estos autoricen a la Universidad de Murcia para que obtenga en su nombre los datos necesarios, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Dirección General del Catastro, correspondientes al Ejercicio 2021, para determinar la renta y el patrimonio familiar a los efectos de esta beca, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- Documentación bancaria en la que se indique el número de cuenta de la que el solicitante es titular, con indicación del código IBAN.

- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta (declaración de IRPF del año 2021 o certificación de imputaciones, en su defecto), la titularidad o el alquiler de su domicilio y certificado de empadronamiento del año 2021. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

- Declaración jurada de renuncia, bien a la totalidad de la beca en caso de obtención de otra ayuda económica para la misma finalidad, bien a parte de la beca si la suma de todas las ayudas obtenidas supera la cuantía total de matrícula que debe abonar el solicitante, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

6.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Estar matriculado en el curso 2022/2023 por vez primera en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Murcia en los estudios de Máster Universitario en Investigación en Filosofía, así como no incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 18 de noviembre.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

Para establecer el orden de prelación de los candidatos se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- **CRITERIO ECONÓMICO (máximo 9 puntos):** Puntuación según la renta de la unidad familiar, según se detalla en la siguiente tabla, con un peso global del 50% en la puntuación total.

Nº miembros	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a
1	14.112,00€	12.700,80€	11.289,60€	9.878,40 €	8.467,20 €	7.056,00 €	5.644,80€
2	24.089,00€	21.680,10€	19.271,20€	16.862,30€	14.453,40€	12.044,50€	9.635,60 €
3	32.697,00€	29.427,30€	26.157,60€	22.887,90€	19.618,20€	16.348,50€	13.078,80€
4	38.831,00€	34.947,90€	31.064,80€	27.181,70€	23.298,60€	19.415,50€	15.532,40€
5	43.402,00€	39.061,80€	34.721,60€	30.381,40€	26.041,20€	21.701,00€	17.360,80€
6	46.853,00€	42.167,70€	37.482,40€	32.797,10€	28.111,80€	23.426,50€	18.741,20€
7	50.267,00€	45.242,10€	40.217,20€	35.192,30€	30.167,40€	25.142,50€	20.117,60€
8	53.665,00€	48.298,50€	42.932,00€	37.565,50€	32.199,00€	26.832,50€	21.466,00€
PUNTOS	3 PUNTO	4 PUNTOS	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/10/2022 13:06:56; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/10/2022 15:56:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





- **CRITERIOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos).** Expediente académico del título que da acceso al Máster: nota media del expediente calculada según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo en territorio nacional (para los expedientes de la Universidad de Murcia será de aplicación la Norma aprobada por Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007) – calificaciones 0 a 10; por tanto, de 5 a 10 puntos.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- Destinar las ayudas a la finalidad para la que han sido concedidas.
- Comunicar a la Universidad la concesión de cualquier ayuda incompatible con esta beca; someterse a las actuaciones de comprobación precisas para la verificación y, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la concesión de la beca.

9.- INCOMPATIBILIDADES

Esta beca solo podrá disfrutarse para la realización del Máster Universitario en Investigación en Filosofía por la Universidad de Murcia, por una sola vez, siendo incompatible con cualquier otra ayuda o contrato concedidos por cualquier institución pública o privada para el pago de la totalidad de los derechos de matrícula de dicho Máster. En el caso de la obtención de otras ayudas que cubran parcialmente los derechos de matrícula del Máster, podrá disfrutarse de esta beca para cubrir la diferencia, sin superar los 1.200€ de la beca.

10.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte del órgano instructor, la Sección de Becas, en orden a velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen se publicará la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y aportación de documentación, en su caso. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente y se procederá, de forma inmediata, a la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia.



11.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

La Sra. Decana de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Murcia (o en quien delegue) y los miembros de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Murcia que forman parte de la Comisión Académica del Máster Universitario en Investigación en Filosofía, una vez publicada la lista definitiva, y en el plazo máximo de 10 días desde su publicación, procederán a valorar los méritos de los candidatos conforme a los criterios establecidos en la base 7, emitiendo un informe.

La Sección de Becas, una vez recibido el informe de la Comisión en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, formulará la propuesta de resolución provisional a favor de los aspirantes ganadores con arreglo a las bases de la convocatoria.

La propuesta de adjudicación se expondrá en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM - <https://sede.um.es/>) durante un plazo de diez días hábiles, siendo previa la fiscalización del expediente por parte del Área de Control Interno.

Durante el citado plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las mismas, la Sección de Becas formulará propuesta de resolución definitiva al Rector.

En el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución de concesión de las becas la Universidad de Murcia procederá a su abono.

12.- LISTAS DE ESPERA

Se elaborará una lista de espera de solicitantes, de acuerdo al orden de prelación de los candidatos propuesto por la comisión de valoración, para cubrir posibles renunciaciones.

13.- RESOLUCIÓN Y RECURSO

Corresponde al Rector dictar la resolución precedente adjudicando las becas, que pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución se podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone el Título V, Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si no hiciera uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a computar desde el día siguiente al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse





publicado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14.- POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rectorado, a propuesta del Vicerrectorado competente en materia de estudios, previo informe de la comisión de valoración, acordar el reintegro de la beca.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizado de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto previsto en la Ley, dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia.

16.- RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/10/2022 13:06:56; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/10/2022 15:58:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UJ=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR, José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/10/2022 13:06:56; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/10/2022 15:58:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMv03-b2+IjKEg-AIIot14q-XXs7dtLj

COPIA ELECTRÓNICA - Página 7 de 11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO I

INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN

-Responsable

El responsable de tratar sus datos es la Universidad de Murcia, con domicilio en Avenida Teniente Flomesta, 5 (C.P: 30003, Murcia). Puede obtener más información sobre el tratamiento de la información a través del correo-e becas@um.es. Asimismo, si desea contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia puede hacerlo en privacidad@um.es Le recordamos que puede ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos

-Finalidades y legitimaciones

Sus datos son utilizados únicamente para la gestión y reparto de los fondos destinados a la convocatoria de Máster Universitario en Investigación en Filosofía de la Universidad de Murcia para el curso académico 2022-2023. Asimismo, la concesión de una ayuda podría ser objeto de publicación en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le asisten (ver apartado derechos).

No obstante, las publicaciones de listados provisionales y definitivos de beneficiarios se limitarán a los siguientes extremos:

1. Se publicarán las iniciales del nombre y apellidos de la persona solicitante y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad oficial correspondiente (DNI, NIE o, en su caso, pasaporte).
2. Las publicaciones se efectuarán en formato que no permita su descarga, sino solamente su consulta.
3. Las resoluciones se mantendrán publicadas por el estricto tiempo previsto en cada caso para formulación de alegaciones o interposición de recursos.

En el caso de que la información que aporte para justificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria se refiera a otras personas físicas, deberá acompañarse este documento adjunto suscrito, así mismo, por las mismas. Si fuera posible, mediante firma electrónica reconocida. En otro caso, mediante firma manuscrita y posterior escaneo del documento.

Los componentes de la Comisión que resolverá la concesión de estas ayudas están sujetos al deber de confidencialidad en el tratamiento de sus datos.

Estos datos serán conservados por el tiempo necesario para la correcta gestión y justificación de las ayudas.

-Destinatario

No cedemos sus datos personales, con excepción de la obligación legal de comunicarlos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

-Derechos

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse o ejercer su derecho a la limitación del tratamiento de sus datos mediante el trámite previsto para tal fin que encontrará en el siguiente enlace:

<https://sede.um.es/sede/tramites/ejercicio-de-los-derechos-de-la-ley-organica-de-proteccion-de-datos/html/PR-000077.seam?cid=32517> o, en su caso, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro a que se refiere la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.



SOLICITANTE

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de ayuda para el Máster Universitario en Investigación en Filosofía de la Universidad de Murcia para el curso académico 2022-2023.

Firma

RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de ayuda para el Máster Universitario en Investigación en Filosofía de la Universidad de Murcia para el curso académico 2022-2023.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de ayuda para el Máster Universitario en Investigación en Filosofía de la Universidad de Murcia para el curso académico 2022-2023.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de ayuda para el Máster Universitario en Investigación en Filosofía de la Universidad de Murcia para el curso académico 2022-2023.

Firma





_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de ayuda para el Máster Universitario en Investigación en Filosofía de la Universidad de Murcia para el curso académico 2022-2023.

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria de ayuda para el Máster Universitario en Investigación en Filosofía de la Universidad de Murcia para el curso académico 2022-2023.

Firma





ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO DISFRUTAR DE NINGUNA BECA O AYUDA

D./ Dª
.....

con DNI/ NIE / Pasaporte nº, con residencia en,
C/ Avda. / Plaza, del municipio

DECLARO BAJO JURAMENTO

Estar matriculado en el curso 2022-2023 por vez primera en el Máster Oficial en Investigación en Filosofía, así como no incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

.....
.....
.....
.....
.....

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en..... a..... de..... de.....-

(Nombre y Apellidos)

..... (Firma)

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/10/2022 13:06:56; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/10/2022 15:56:54; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;

